



**Asisten:**

Gerardo Aldaz Ibarrola  
Mikel Asiain Torres  
Sagrario Astiz Gaztambide  
Maite Bengoa Zarranz  
Carlos Burgui Viscarret  
M<sup>a</sup> Nieves Camacho Leiva  
Daniel Gallego Labrador  
Richard Garcia Palacios  
Pello Gurbindo Jimenez  
Irene Iturbide Oloriz  
Etor Larraia Oloriz  
Irene Latasa Bailon  
Maria Yadira Martin Robles  
Mikel Oteiza Iza  
Laia Prat Gallego  
Fco Javier Señas Bea  
Iñaki Villanueva Compains

**Ausentes:**

**Secretario:**

Fco. Javier Gil Izco

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAGA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**

En la Villa de Villava, a las veinte horas y treinta minutos del día 19 de diciembre de 2019, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales al margen enumerados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

Por unanimidad de la Corporación queda aprobada el acta correspondiente a la sesión de veintiséis de noviembre de 2019.

**SEGUNDO.- CONVENIO DE BASES REGULADORAS PARA SUBVENCIÓN A COMUNIDAD DE GARAJE DEL POLÍGONO 46.**

Interviene el Sr. Alcalde para glosar el convenio regulador, ya que está previsto que el año que viene se inicien las obras de impermeabilización del garaje y una vez terminadas las mismas se procederá a la reurbanización de la plaza.

Toman la palabra para anunciar su voto a favor el Sr. Señas, la Sra. Martin, el Sr. Asiain y el Sr. García.

Se suscita un debate entre el Sr. Oteiza y el Sr. García acerca del plazo que se ha necesitado para la realización de este convenio.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Aprobar el Convenio de Bases Reguladoras para Subvención a Comunidad de Garaje del Polígono 46, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón como anejo y es parte integrante de este acuerdo.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA CAMBIO DE USO DE LAS PARCELAS 423 (PLAZA ITURRONDO) Y DE LA PARCELA 769 DEL POLÍGONO 1 DE VILLAVA-ATARRABIA PARA SU CESIÓN, EN SU CASO, AL DEPARTAMENTO DE SALUD**

Por parte del Sr. Alcalde se glosan los expedientes, señalando que tras las dos sesiones de participación pública y tras tratarse el asunto en Comisión de Urbanismo, y se somete a aprobación inicial y exposición pública el Plan Especial de Actuación Urbana para cambio de uso de las parcelas 423 (Plaza Iturrondo) y el de la parcela 769 del polígono 1 de Villava-Atarrabia para su cesión, en su caso, al Departamento de Salud.

Interviene el Sr-, Señas para mostrar su apoyo.

El Sr. Aldaz señala que en su opinión hay que hacer caso a los informes técnicos que recomiendan que el Centro de Salud se ubique en la parcela 769 (Calle Oianpea).

El Sr. Asiain se muestra favorable a la ubicación del Centro en la parcelas 423 (Plaza Iturrondo).

El Sr. Burgui señala que estamos en un trayecto lleno de despropósitos, ya que no está acreditada la necesidad de un nuevo Centro y mucho menos de que se sometan a aprobación inicial dos PEAUs para el mismo fin.

Replica el Sr. Alcalde a la intervención del Sr. Burgui defendiendo el proceder habido hasta el momento, y toma la palabra el Sr. Asiain en el mismo sentido.

La Sra. Martín como usuaria del Centro de Salud defiende la necesidad de contar con un nuevo Centro de Salud.

El Sr. Burgui responde señalando que en el caso de que se equivoque rectificará pero la necesidad no está verificada ni demostrada y los vecinos en los procesos de participación, así lo estiman y que, por otra parte, en ningún caso se entiende que haya que aprobar dos PEAUs.

Replica de nuevo el Sr. Alcalde al Sr. Burgui, así como el Sr Larraia.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Burgui que tras señalar que los vecinos han sido engañados en el proceso participativo y rechazar que se sometan a votación dos PEAUs solicita que se realice votación nominal en este punto del orden del día a los efectos oportunos.

No deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete la petición de votación nominal efectuada por el concejal Sr. Burgui, el asunto a votación y con los cuatro votos a favor de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA y los doce votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa bai y PSN, y la abstención del concejal de Izquierda-Ezkerra queda rechazada la petición de votación nominal efectuada por el Sr. Burgui.



[Videoacta punto 3](#)

En este momento los cuatro concejales y concejalas de NAVARRA SUMA abandonan el Salón de Sesiones. A continuación de orden de la Alcaldía, se somete a votación el asunto y con los trece votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa bai, y PSN, y del concejal de Izquierda-Ezkerra y las cuatro abstenciones de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA y con el quórum reglamentario,

[Videoacta punto 3](#)

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

1º) Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana de las parcelas 423 y 761 del polígono 1 de Villava-Atarrabia (Navarra) de conformidad al anejo que obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo .

2º) Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana de las parcelas 769 y 761 del polígono 1 de Villava-Atarrabia (Navarra) de conformidad al anejo que obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo

3º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se someten los mismos a información pública durante un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones pertinentes.

**CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA Y PRESUPUESTARIA EN APLICACIÓN DE LEY FORAL DE POLICÍA.**

Interviene el Sr. Alcalde que glosa el expediente.

[Videoacta punto 4](#)

Toman la palabra para anunciar su voto a favor el Sr. Señas, la Sra. Martín, el Sr. Asiain y el Sr. García.

[Videoacta punto 4](#)

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

[Videoacta punto 4](#)

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

La situación actual de las retribuciones complementarias de los puestos del Cuerpo de Policía Local de Villava es la siguiente:

Situación a la fecha:

Puesto de trabajo	Nivel	Puesto de trabajo	Puesto directivo	Especial riesgo	Trabajo a turnos	Específico	Nivel	Total
Cabo	C	25,42%	10%	10,0%	6%	4,04%	12%	67,46%
Agente	C	22,96%		10,0%	6%	4,04%	12%	55,00%

Dicha estructura se deriva de lo establecido en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Villava, aprobada de forma inicial por el Pleno en sesión de 26 de febrero de 2019 y publicada en el BON nº 123, de 26 de junio, y los incrementos retributivos establecidos en el Acuerdo sobre condiciones de empleo y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

La Ley Foral 29/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra introduce importantes modificaciones en diversos aspectos de su regulación y, entre otras, en sus retribuciones. En concreto, la nueva normativa establece los siguientes conceptos retributivos:

**a. Complemento específico.**

Se abonará a todo el personal de las Policías de Navarra y su cuantía será del 45 por 100 del sueldo inicial correspondiente al nivel.

Este complemento retribuye la incompatibilidad policial y el riesgo inherentes a la función policial.

A estos efectos, se entenderá por incompatibilidad policial la prohibición de realizar toda actividad lucrativa tanto en el sector público como en el privado, que impida o menoscabe el cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, sea incompatible por razón del nivel del puesto de trabajo que se ocupa o sea contrario a sus principios básicos de actuación. En todo caso se necesitará previa autorización del Director o Directora General de Interior u órgano competente en cada caso.

**b. Complemento de puesto de trabajo.**

Podrá retribuir al personal de las Policías de Navarra por las características propias de cada puesto de trabajo, entre las que se incluirán la singular preparación técnica y física exigida, el grado de dificultad, el régimen de horarios que correspondan al puesto de trabajo, la penosidad, el trabajo a turnos, el especial riesgo, la especial dedicación, la flexibilidad y la especial responsabilidad.

El importe de este complemento, que no podrá exceder del 75 por 100 del sueldo inicial correspondiente al nivel, será determinado reglamentariamente y derivará de la valoración y estudio de los distintos puestos de trabajo.

**c. Complemento de especial disponibilidad.**

Podrá retribuir aquellos empleos o puestos de trabajo que, debido a sus funciones, exijan una disponibilidad y localización permanentes o impliquen una conexión constante con el trabajo a través de medios telemáticos.

No podrá exceder del 30 por 100 del sueldo inicial correspondiente al nivel, será determinada reglamentariamente.

Quienes perciban este complemento prestarán sus servicios en régimen de plena disponibilidad y absoluta dedicación y no podrán realizar ninguna otra actividad lucrativa ni en el sector público ni en el sector privado, con excepción de la docencia en centros universitarios, la docencia esporádica en centros académicos y la administración del patrimonio personal o familiar. Incompatible con horas extraordinarias.

**d. Complemento de jefatura.**



Retribuirá aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño suponga una especial situación de mando dentro del empleo y como tal se haga constar en la correspondiente plantilla orgánica.  
No podrá ser inferior al 10 por 100 ni exceder del 20 por 100 del sueldo inicial correspondiente al nivel, será determinada reglamentariamente.

Respecto al régimen retributivo anterior, la nueva normativa conlleva la supresión de algunos complementos que se venían abonando:

- Complemento de nivel
- Complemento de peligrosidad
- Complemento de prolongación de jornada

### **Sobre la aplicación de las nuevas retribuciones:**

La Disposición Transitoria Primera de la nueva norma establece lo siguiente: “En tanto no sean aprobados los Reglamentos de desarrollo a los que se hace referencia en esta ley foral, continuarán siendo de aplicación los Reglamentos vigentes en la actualidad. En particular, el nuevo régimen de jornadas, horarios y retribuciones que resulte de la regulación contenida en esta ley foral será de aplicación a partir del 1 de enero de 2019, manteniendo su vigencia, entretanto, el Decreto Foral 79/2016, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de jornadas y retribuciones de la Policía Foral.

### **Sobre la aplicación del complemento de puesto de trabajo:**

De igual forma, en la disposición transitoria sexta se establece que “Mientras que por las entidades locales que tengan policías locales no se realicen los correspondientes Estudios de Valoración de Puestos de Trabajo, para determinar y concretar el porcentaje correspondiente al complemento de puesto de trabajo, o no se acuerde con los representantes de personal su incorporación dentro de dicho complemento, se mantendrá el derecho a percibir por los policías locales la retribución del 6 por 100 correspondiente al actual complemento de turnicidad.”

### **Aspectos a considerar en el cálculo del complemento de puesto de trabajo:**

El Manual de valoración, elaborado por la FNMC, Federación Navarra de Municipios y Concejos, establece el siguiente procedimiento para el cálculo del complemento de puesto de trabajo.

Se definen cuatro factores que deben ser valorados en función de las características del puesto de trabajo, asignando a cada factor un grado que, a su vez, lleva asociada una puntuación. La suma de esas puntuaciones arroja el porcentaje de complemento de puesto de trabajo correspondiente.

Los factores identificados son los siguientes para determinar la valoración de cada puesto son los siguientes:

- Preparación técnica y física
- Organización del tiempo de trabajo
- Penosidad / especial riesgo
- Especial responsabilidad

En cuanto al trabajo a turnos, se mantiene lo regulado en el Decreto Foral 225/2002 de 4 de noviembre, por el que se regulan las compensaciones económicas por trabajo a turnos, en horario nocturno y en día festivo, del personal al servicio de la administración de la comunidad foral de Navarra y sus organismos autónomos “*El personal que trabaje con régimen de turnos rotatorios, entendiéndose por tales aquellos que conllevan*

la modificación del horario en más de un tercio de las jornadas de trabajo en cómputo trimestral global, percibirá una compensación económica del 6 por ciento del sueldo inicial de su nivel respectivo”.

En base a este Manual se constituyó **Comité de Valoración** para calcular el complemento del puesto de trabajo. Formaron parte de este Comité los siguientes: Jefe de la Policía Municipal, un representante de los trabajadores designado por la representación sindical y el Director de Recursos Humanos.

Dicho Comité se reunió el pasado día 12 de diciembre, con la asistencia técnica de Talentix, empresa que elaboró el Manual de Valoración por encargo de la FNMC, Federación Navarra de Municipios y Concejos.

A la vista de las descripciones de puesto elaboradas al efecto y conforme a la metodología contemplada en el Manual, se acordaron las siguientes valoraciones:

VALORACIÓN POLICÍAS LOCALES													
PUESTO	NIVEL	Preparación técnica y física		Organización tiempo trabajo		Penosidad / Especial Riesgo		Especial Responsabilidad		Total PUNTOS	Subtotal CPT (69% máx.)	Trabajo a turnos (6%)	Total CPT
		Gº	P.	Gº	P.	Gº	P.	Gº	P.				
Agente Primero/a	C	1	15	2	35	2,25	42,5	1,75	28,75	<b>28,69</b>	19,79%	6%	25,79%
Agente (Cuerpo de Policía Local)	C	1	15	2	35	2,25	42,5	1	10	<b>20,25</b>	13,97%	6%	19,97%

El detalle de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos se recogen en el Informe REF.19285 “Valoración de Complemento de Puesto trabajo. Policía Local 2019” elaborado por la Consultora Talentix.

Esta modificación de las retribuciones supone unos incrementos por importe total de 49.820 € (inc. cotizaciones a Seguridad Social) que requerirá de la preceptiva disponibilidad presupuestaria.

Este incremento no requiere de modificación presupuestaria al existir crédito suficiente.

A la vista de lo anterior se traslada al Pleno para su aprobación la siguiente:

### Propuesta de Acuerdo:

1º.- Modificar la plantilla orgánica del Ayuntamiento en lo relativo a los puestos de trabajo del cuerpo de Policía Local que, con fecha de efecto de 1 de enero de 2019, quedan como sigue:

Nueva situación:

Puesto de trabajo	Nivel	Puesto de trabajo (inc. trabajo a turnos)	Jefatura	Específico	Total
Cabo	C	25,79%	10%	45%	80,79%
Agente	C	19,97%		45%	64,97%

2º.- Se suprime desde la misma fecha, 1 de enero de 2019, el derecho de dicho personal a percibir los complementos retributivos siguientes que formaban parte de la estructura retributiva anterior:

- Complemento de nivel
- Complemento de peligrosidad
- Complemento de prolongación de jornada



- Complemento de Puesto directivo

Situación anterior:

Puesto de trabajo	Nivel	Puesto de trabajo	Puesto directivo	Especial riesgo	Trabajo a turnos	Específico	Nivel	Total
Cabo	C	25,42%	10%	10,0%	6%	4,04%	12%	67,46%
Agente	C	22,96%		10,0%	6%	4,04%	12%	55,00%

#### **QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A KIROL MARTIKET S. L.**

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que esta modificación tiene como objeto la concesión de una Subvención de 60.000 euros a la empresa pública, a la vista de la proyección negativa de sus resultados.

[Videoacta punto 5](#)

Toman la palabra para anunciar su voto a favor el Sr. Señas, el Sr. Aldaz. Por su parte, el Sr. Asiaín se muestra crítico con los resultados de la Sociedad Pública.

[Videoacta punto 5](#)

El Sr García indica que tras cuatro años de pérdidas hay que poner un punto final por responsabilidad van a votar en contra.

[Videoacta punto 5](#)

Responde el Sr. Alcalde a las intervenciones del Sr. Asiaín y del Sr. García.

[Videoacta punto 5](#)

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y con los diez votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, y PSN., y del concejal de Izquierda-Ezkerra las cuatro abstenciones de los concejales y concejalas Atarrabia-Geroa bai, y los cuatro votos en contra de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA y con el quórum reglamentario,

[Videoacta punto 5](#)

## **EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Vista la memoria justificativa y el informe de intervención obrantes al expediente de modificación presupuestaria que señala que es necesario realizar una modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario para dotar al presupuesto vigente de fondos suficientes que garanticen la cobertura financiera, cuya estimación asciende a la cantidad de 60.000,00 euros. La financiación se obtendría del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en el ejercicio 2018.

### **SE ACUERDA**

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 14/2019

2º) Dar al expediente el trámite legalmente previsto

### **SEXTO.- MOCIÓN DE URGENCIA: PROPUESTA DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS SAN ANDRÉS DE VILLAVA PARA ATENDER A LOS GASTOS DE ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO-EDUCACIÓN AMBIENTAL.**

Tras defender el Sr. Alcalde la urgencia de la moción, que es superada por unanimidad de toda la Corporación prosigue el Sr. Alcalde para señalar que La Asociación de Jubilados y Pensionistas San Andrés de Villava como entidad organizadora de la Actividad de Voluntariado – Educación Ambiental: Celebración del Auzolan de primavera y Actividad de Voluntariado – Educación Ambiental: Celebración del Auzolan de otoño, ha presentado ante este ayuntamiento solicitud de apoyo financiero por la realización de dichas actividades mostrándose a favor de la aprobación de estas bases y el Sr. Señas la Sra. Martín Sr. Asiaín y el Sr. García.

[Videoacta punto 6](#)

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación.

[Videoacta punto 6](#)

### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

1º) Aprobar la Propuesta de Bases reguladoras para la concesión de subvención a la Asociación de personas jubiladas y pensionistas San Andrés de Villava para atender a los gastos de Actividad de Voluntariado-educación ambiental que obra como anejo es parte integrante del presente acuerdo.

2º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con cargo a la partida existente en el presupuesto vigente para actividades de Agenda 21 y sostenibilidad.





**SÉPTIMO.- MOCIÓN DE URGENCIA DE NAVARRA SUMA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE UNA CENA DE NOCHEBUENA Y COMIDA DE NAVIDAD PARA PERSONAS QUE VIVEN SOLAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE DE LA LOCALIDAD.**

Tras defender la Sra. Astiz la urgencia de la moción, que es superada por unanimidad de toda la Corporación prosigue su intervención dando lectura a la moción del siguiente tenor literal:

*A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como del Reglamento Ordinario Municipal, el grupo municipal de NAVARRA SUMA, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCION:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Dada la cercanía de las fechas de Navidad y habida cuenta que en nuestro municipio existen personas que viven solas sin apenas familia, así como familias o personas con especiales dificultades económicas. El Ayuntamiento de Villava, sensible a esta realidad social, quiere sumarse a esta iniciativa promovida por numerosos municipios de Navarra, mediante la cual se facilita a estas personas tener la oportunidad de poder pasar estas celebraciones navideñas en agradable compañía. Por todo ello se proponen los siguientes:*

**ACUERDOS**

- 1. El Ayuntamiento de Villava organizará una cena de Nochebuena y una comida de Navidad dirigida a personas que viven solas y/o familias o personas en situación de vulnerabilidad que residan en nuestro municipio.*
- 2. La cena de Nochebuena y comida de Navidad será organizada por el Ayuntamiento y no tendrá coste alguno para las personas asistentes.*

[Videoacta punto 7](#)

Toman la palabra para anunciar su voto en contra el Sr. Señas, la Sra. Martin, el Sr. Asiain y el Sr. Alcalde.

[Videoacta punto 7](#)

Replica la Sra. Astiz en defensa de la moción presentada.

[Videoacta punto 7](#)

Consta sus intervenciones integras en la videoacta.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y con los trece votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa bai, y PSN., y del concejal de Izquierda-Ezkerra y los cuatro votos a favor de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA y con el quórum reglamentario, queda rechazada la moción.

[Videoacta punto 7](#)

## **OCTAVO.-.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde informa acerca de las invitaciones que ha cursado a la Corporación la Asociación de Belenistas con motivo de los actos organizados en su XXV Aniversario.

[Videoacta punto 8](#)

El Sr. Señas solicita que se remita queja formal por el mal estado del cauce en el tramo del puente de San Andrés e Iongraf.

[Videoacta punto 8](#)

La Sra. Martín quiere que conste su agradecimiento a la plantilla de la empresa pública KIROL MARTIKET 2015 S. L. por su excelente trabajo de limpieza de las instalaciones tras las inundaciones y así mismo agradece a la Sra. Latasa el detalle de regalar unos bombones a la Corporación al inicio de esta última sesión del año.

[Videoacta punto 8](#)

El Sr. Burgui se interesa por la votación del punto tres de la sesión debido a que no ha participado en esa votación ya que junto con el resto de componente su grupo ha abandonado la sesión y así mismo se interesa por el estado del expediente de presupuestos.

[Videoacta punto 8](#)

Responde el Sr. Alcalde informando sobre el resultado de la votación e indicando que junto con la interventora sustituta está trabajando en el expediente.

[Videoacta punto 8](#)

El Sr. García se interesa acerca del estado del expediente para la percepción de las retribuciones asignadas a los miembros de la Corporación.

[Videoacta punto 8](#)

Responde el Sr. Alcalde indicando que ese expediente esta solucionado.

[Videoacta punto 8](#)

Por otra parte el Sr. García pide que se recuerde a quienes ostentan las Presidencias de las Comisiones, la redacción de las correspondientes actas.

[Videoacta punto 8](#)

La Sra. Camacho señala que las calles de Villava están extremadamente sucias y denuncia la proliferación de carteles, incluso de las pasadas elecciones y pancartas de plástico.

[Videoacta punto 8](#)



Responde el Sr. Alcalde indicando que dará traslado de su intervención al Encargado.

[Videoacta punto 8](#)

El Sr. García se une a la petición del Sr. Señas sobre limpieza del tramo del puente e IONGRAF y solicita que se presente escrito ante la confederación Hidrográfica.

Por otra parte el Sr. García pregunta acerca de las autorizaciones que una entidad privada tiene para la celebración del HATORTXU ROCK y se giran las correspondientes tasas.

Responde el Sr. Alcalde indicando que existe un expediente y una resolución de alcaldía en el cual se giran tasas y que está a su disposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiún horas y cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de 2019, de lo que yo secretario doy fe.